



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0247**

**30 JUN 2021**

“Por medio del cual modifica parcialmente el manual de funciones y requisitos—  
Decreto 429 de 2018—del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y  
Santa Catalina”

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en uso de sus facultades Constitucionales,  
Legales, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la planta global del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina debe responder al cumplimiento mínimo de sus fines.

Que mediante Decreto 0429 del 28 de septiembre de 2018 se estableció el manual de funciones y requisitos de la planta global del Departamento Archipiélago.

Que dentro de la planta global existen cargos que deben cumplir en sus requisitos lo dispuesto por normas nacionales como es el caso de los empleos del cuerpo de Bomberos que están suscritos a la Secretaría de Gobierno, que debe cumplir lo dispuesto en el Decreto 256 de 2013.

Que, mediante el decreto 117 del 08 de abril del 2021 se modificó la denominación de 05 cargos; 04 de ellos pasaron de la denominación AYUDANTE Código 472 a BOMBERO Código 475 y 01 paso de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 a COMANDANTE DE BOMBEROS Código 203

Que de conformidad con el artículo 305 numeral 7 de la C.P., el Gobernador tiene facultad para señalar las funciones y requisitos de los cargos pertenecientes a la planta de personal de la Administración.

En mérito de lo expuesto, se

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 0429 del 28 de septiembre de 2018 contenido del manual específico de funciones y requisitos de los empleos pertenecientes a la planta global de personal del Departamento Archipiélago de San

Andrés, Providencia y Santa Catalina, concretamente relacionado a las competencias funcionales y requisitos mínimos de los siguientes cargos:

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico	Asistencial
Denominación del Empleo:	BOMBERO
Código:	475
Grado:	16
No. de cargos	22 de 22
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Supervisión Directa
II. AREA FUNCIONAL: GOBIERNO - BOMBEROS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL :	
Ejecutar los trámites y protocolos de seguridad en materia de rescate, inundaciones, incendios y situaciones de emergencia que lo requieran.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Participar activamente en la extinción y control de incendios y actividades conexas que se generen en el Departamento insular.
1.	Extinguir los incendios que se presenten y actuar en los rescates, inundaciones y situaciones de emergencia que lo requieran.
2.	Cumplir y hacer cumplir las normas sobre seguridad industrial y de prevención de accidentes.
3.	Permanecer en los lugares de trabajo, dispuesto a cumplir con las funciones en el momento que se requiera.
4.	Diseñar, implementar y difundir campañas de prevención de incendios, accidentes y demás actividades propias del área de desempeño.
5.	Atender las reparaciones menores cuando observe fallas en el funcionamiento de los equipos utilizados a su servicio y realizar los trámites necesarios cuando haya lugar a reparaciones mayores.
6.	Hacer el respectivo aseo de las instalaciones propias de este cuerpo de apoyo y realizar periódicamente su revisión.
7.	Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
8.	Operar y velar por el correcto manejo de los equipos dispuestos para el desempeño de su trabajo. Participar en la implementación de la cultura del autocontrol en la gestión de cada servidor en las dependencias.
9.	Participar en las actividades que se realicen con el fin de procurar el desarrollo humano y el bienestar del equipo de trabajo.
10.	Participar en los programas que se efectúen con el propósito de implementar los sistemas de prevención de la Gobernación.
11.	Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, que tengan relación con la naturaleza del cargo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Sistema nacional de bomberos de Colombia	
Normatividad vigente relacionada con prevención, atención y control de desastres.	
Primeros auxilios.	

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
<p>Las contempladas en el artículo 8 de decreto 256 de 2013:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser colombiano.</li> <li>2. Ser mayor de 18 años.</li> <li>3. Tener definida su situación militar.</li> <li>4. Ser bachiller en cualquier modalidad.</li> <li>5. No haber sido o estar condenado a penas privativas de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, ni tener antecedentes disciplinarios y/o fiscales vigentes.</li> <li>6. Poseer licencia de conducción mínimo C1 o equivalente vigente.</li> </ol>	<p>Las contempladas en el artículo 8 de decreto 256 de 2013</p>

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico	Asistencial
Denominación del Empleo:	BOMBERO
Código:	475
Grado:	17
No. de cargos	02 de 02
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Supervisión Directa
II. AREA FUNCIONAL: GOBIERNO – BOMBEROS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL :	
Ejecutar los trámites y protocolos de seguridad en materia de rescate, inundaciones, incendios y situaciones de emergencia que lo requieran.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar activamente en la extinción y control de incendios y actividades conexas que se generen en el Departamento insular.</li> <li>2. Extinguir los incendios que se presenten y actuar en los rescates, inundaciones y situaciones de emergencia que lo requieran.</li> <li>3. Cumplir y hacer cumplir las normas sobre seguridad industrial y de prevención de accidentes.</li> <li>4. Permanecer en los lugares de trabajo, dispuesto a cumplir con las funciones en el momento que se requiera.</li> <li>5. Diseñar, implementar y difundir campañas de prevención de incendios, accidentes y demás actividades propias del área de desempeño.</li> <li>6. Atender las reparaciones menores cuando observe fallas en el funcionamiento de los equipos utilizados a su servicio y realizar los trámites necesarios cuando haya lugar a reparaciones mayores.</li> <li>7. Hacer el respectivo aseo de las instalaciones propias de este cuerpo de apoyo y realizar periódicamente su revisión.</li> <li>8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.</li> <li>9. Operar y velar por el correcto manejo de los equipos dispuestos para el desempeño de su trabajo. Participar en la implementación de la cultura del autocontrol en la gestión de cada servidor en las dependencias.</li> </ol>	

10. Participar en las actividades que se realicen con el fin de procurar el desarrollo humano y el bienestar del equipo de trabajo.	
11. Participar en los programas que se efectúen con el propósito de implementar los sistemas de prevención de la Gobernación.	
12. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, que tengan relación con la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
Sistema nacional de bomberos de Colombia Normatividad vigente relacionada con prevención, atención y control de desastres. Primeros auxilios.	
<b>VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
Estudios	Experiencia
Las contempladas en el artículo 8 de decreto 256 de 2013: 1. Ser colombiano. 2. Ser mayor de 18 años. 3. Tener definida su situación militar. 4. Ser bachiller en cualquier modalidad. 5. No haber sido o estar condenado a penas privativas de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, ni tener antecedentes disciplinarios y/o fiscales vigentes. 6. Poseer licencia de conducción mínimo C1 o equivalente vigente.	Las contempladas en el artículo 8 de decreto 256 de 2013

<b>I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO</b>	
Nivel Jerárquico	Asistencial
Denominación del Empleo:	BOMBERO
Código:	475
Grado:	19
No. de cargos	01 de 01
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Supervisión Directa
<b>II. AREA FUNCIONAL: GOBIERNO – BOMBEROS</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL :</b>	
Ejecutar los trámites y protocolos de seguridad en materia de rescate, inundaciones, incendios y situaciones de emergencia que lo requieran.	
<b>IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1.	Participar activamente en la extinción y control de incendios y actividades conexas que se generen en el Departamento insular.
2.	Extinguir los incendios que se presenten y actuar en los rescates, inundaciones y situaciones de emergencia que lo requieran.
3.	Cumplir y hacer cumplir las normas sobre seguridad industrial y de prevención de accidentes.
4.	Permanecer en los lugares de trabajo, dispuesto a cumplir con las funciones en el momento que se requiera.

5. Diseñar, implementar y difundir campañas de prevención de incendios, accidentes y demás actividades propias del área de desempeño.
6. Atender las reparaciones menores cuando observe fallas en el funcionamiento de los equipos utilizados a su servicio y realizar los trámites necesarios cuando haya lugar a reparaciones mayores.
7. Hacer el respectivo aseo de las instalaciones propias de este cuerpo de apoyo y realizar periódicamente su revisión.
8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
9. Operar y velar por el correcto manejo de los equipos dispuestos para el desempeño de su trabajo. Participar en la implementación de la cultura del autocontrol en la gestión de cada servidor en las dependencias.
10. Participar en las actividades que se realicen con el fin de procurar el desarrollo humano y el bienestar del equipo de trabajo.
11. Participar en los programas que se efectúen con el propósito de implementar los sistemas de prevención de la Gobernación.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, que tengan relación con la naturaleza del cargo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Sistema nacional de bomberos de Colombia  
 Normatividad vigente relacionada con prevención, atención y control de desastres.  
 Primeros auxilios.

**VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Estudios	Experiencia
Las contempladas en el artículo 8 de decreto 256 de 2013: 1. Ser colombiano. 2. Ser mayor de 18 años. 3. Tener definida su situación militar. 4. Ser bachiller en cualquier modalidad. 5. No haber sido o estar condenado a penas privativas de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, ni tener antecedentes disciplinarios y/o fiscales vigentes. 6. Poseer licencia de conducción mínimo C1 o equivalente vigente.	Las contempladas en el artículo 8 de decreto 256 de 2013

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico	Asistencial
Denominación del Empleo:	BOMBERO
Código:	475
Grado:	21
No. de cargos	01 de 01
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Supervisión Directa
II. AREA FUNCIONAL: GOBIERNO – BOMBEROS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL :	
Ejecutar los trámites y protocolos de seguridad en materia de rescate, inundaciones, incendios y situaciones de emergencia que lo requieran.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Participar activamente en la extinción y control de incendios y actividades conexas que se generen en el Departamento insular.
2.	Extinguir los incendios que se presenten y actuar en los rescates, inundaciones y situaciones de emergencia que lo requieran.
3.	Cumplir y hacer cumplir las normas sobre seguridad industrial y de prevención de accidentes.
4.	Permanecer en los lugares de trabajo, dispuesto a cumplir con las funciones en el momento que se requiera.
5.	Diseñar, implementar y difundir campañas de prevención de incendios, accidentes y demás actividades propias del área de desempeño.
6.	Atender las reparaciones menores cuando observe fallas en el funcionamiento de los equipos utilizados a su servicio y realizar los trámites necesarios cuando haya lugar a reparaciones mayores.
7.	Hacer el respectivo aseo de las instalaciones propias de este cuerpo de apoyo y realizar periódicamente su revisión.
8.	Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
9.	Operar y velar por el correcto manejo de los equipos dispuestos para el desempeño de su trabajo. Participar en la implementación de la cultura del autocontrol en la gestión de cada servidor en las dependencias.
10.	Participar en las actividades que se realicen con el fin de procurar el desarrollo humano y el bienestar del equipo de trabajo.
11.	Participar en los programas que se efectúen con el propósito de implementar los sistemas de prevención de la Gobernación.
12.	Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, que tengan relación con la naturaleza del cargo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Sistema nacional de bomberos de Colombia Normatividad vigente relacionada con prevención, atención y control de desastres. Primeros auxilios.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Las contempladas en el artículo 8 de decreto 256 de 2013: 1. Ser colombiano. 2. Ser mayor de 18 años.	Las contempladas en el artículo 8 de decreto 256 de 2013

<p>3. Tener definida su situación militar.</p> <p>4. Ser bachiller en cualquier modalidad.</p> <p>5. No haber sido o estar condenado a penas privativas de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, ni tener antecedentes disciplinarios y/o fiscales vigentes.</p> <p>6. Poseer licencia de conducción mínimo C1 o equivalente vigente.</p>	
--	--

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico	Profesional
Denominación del Empleo:	COMANDANTE DE BOMBEROS
Código:	203
Grado:	14
No. de cargos	01 de 01
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Supervisión Directa
II. AREA FUNCIONAL : SECRETARÍA DE GOBIERNO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Coordinar funciones de seguridad a todos los habitantes y turistas del departamento en el área de prevención y atención de emergencias. En las áreas de prevención, atención y extinción de incendios, explosiones y actividades conexas, situaciones de emergencia tales como: inundaciones, accidentes, colapso de estructuras, manejo de materiales peligrosos, y demás actividades que contemplan el manual técnico, administrativo y operativo del sistema nacional de bomberos.</p>	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La extinción y control de incendios y actividades conexas que se generen en el Departamento insular estarán a su cargo, en cuanto a la administración del incidente y la utilización de forma eficiente de los recursos necesarios para la mitigación de la misma.</li> <li>2. Atender oportunamente todos los llamados de socorro de la comunidad con el fin de salvaguardar vidas y bienes.</li> <li>3. Realizar y colaborar con las autoridades competentes en la investigación de las diferentes emergencias para establecer las causas y origen de conflagraciones y demás situaciones.</li> <li>4. Realizar campañas de prevención de la actividad bomberil con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad.</li> <li>5. Realizar eventos de capacitación a la comunidad, instituciones, establecimientos educativos, fuerzas militares y policivas, funcionarios públicos y al personal que opera en el cuerpo oficial de bomberos para lograr el mejoramiento continuo.</li> <li>6. Participar en la formulación y ejecución de programas que requieran de sus conocimientos.</li> <li>7. Realizar estudios, investigaciones, brindar asistencia y desarrollar tareas propias de su área de especialización.</li> <li>8. Ejecutar labores administrativas, con base en la aplicación de conocimientos y normas técnicas relacionadas con las actividades que se le asignen.</li> <li>9. Comprobar la eficacia de los procesos y de los procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas.</li> <li>10. Elaborar informes, estadísticas y datos concernientes al área de desempeño; presentar los resultados y proponer los mecanismos orientados a la ejecución de los diversos programas o proyectos.</li> <li>11. Proponer la ejecución de actividades auxiliares y operativas, y sugerir las alternativas de creación, aplicación y desarrollo de procesos y procedimientos apropiados al área correspondiente.</li> <li>12. Velar por el correcto manejo de los equipos dispuestos para el desempeño de su trabajo.</li> <li>13. Participar en la implementación de la cultura del autocontrol en la gestión de cada servidor en las dependencias.</li> </ol>	

14.	Participar en las actividades que se realicen con el fin de procurar el desarrollo humano y el bienestar del equipo de trabajo.	
15.	Participar en los programas que se efectúen con el propósito de implementar los sistemas de información de la Gobernación.	
16.	15. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, que tengan relación con la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
Cursos de Bomberos básico, investigación de incendios, curso de búsqueda y rescate, curso de primeros auxilios, extracción vehicular Habilidad pedagógica Habilidad para trabajar con comunidades Plan de Desarrollo. Manejo informático.		
<b>VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>		
	Estudios	Experiencia
	Las contempladas en el Artículo 9 y 10 del Decreto 256 de 2013	Las contempladas en el artículo 8 de decreto 256 de 2013

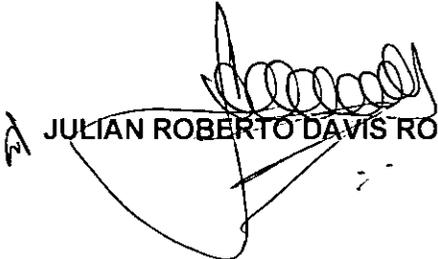
**ARTICULO SEGUNDO:** En lo demás, el Decreto 0429 de 2018 se mantiene en vigencia, y se debe socializar con los grupos de interés.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y revoca disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los **30 JUN 2021**

EL GOBERNADOR (E),

  
**JULIAN ROBERTO DAVIS ROBINSON**

Proyecta Grupo TH - jyp  
Revisa Oficina Asesora Jurídica